

car ni propiamente considerarse como separacion de la imparcial neutralidad que ha dirigido siempre la política de los Estados- Unidos con relacion á la República de México, en aquellas guerras y disputas civiles por la soberanía de la República que han afligido al país hasta aquí, porque sin embargo de que estrictamente hablando, es derecho de la nacion determinar en quién reside la autoridad legítima del país, los Estados extranjeros pueden todavía de necesidad juzgar por sí mismos cuál de los partidos contendientes ó gobiernos reconocerán, mandando ó recibiendo embajadores ó bien suspender las relaciones diplomáticas con toda la nacion en cuestion, y cualquiera alternativa puede adoptarse sin dar justa causa de queja.

En relacion al caso particular que consideramos, nada se ha hecho todavía por el Gobierno de los Estados- Unidos ó sus representantes en México que niegue al Gobierno de la ciudad de México de que el Presidente Miramon es Gefe del Ejecutivo, todos sus derechos de Gobierno en donde existe, ya sean derechos de guerra contra su enemigo ó derechos políticos sobre todos aquellos propiamente sujetos á su autoridad actual en donde quiera que ésta pueda haber sido establecida, y todos los intentos que emanan de ese Gobierno para dar un falso colorido á la política y actos del Gobierno de los Estados- Unidos, deben tender solamente á perturbar ese estado de imparcial neutralidad que ahora conserva.

Suplicando que se dé á conocer de la manera conve-

niente el verdadero estado de los hechos enlazados con esas premisas, permítame V. E. que aproveche esta oportunidad para renovarle las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Soy muy respetuosamente su obediente servidor.—  
*Roberto M. Mc. Lane.*—A S. E. D. Melchor Ocampo, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores en la República de México.

Es copia. H. Veracruz, Abril 28 de 1859.—Por ausencia del señor oficial mayor.—(Firmado.)—*M. Romero*, oficial 2º

---

REPUBLICA MEXICANA.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Ejército Federal.—General en gefe.*

Circular.

Exmo. Sr.—Impuesto V. E. de mi circular anterior, en que le manifesté el estado de nuestra situacion despues del descalabro de Tacubaya, no necesito explicarle que, para preparar un nuevo y decisivo golpe á la reaccion en la capital de la República, se requieren elementos que es preciso buscar en la fuente del poder constitucional, y con su autorizacion en el exterior; porque los recursos pecuniarios del país están en manos

de los reaccionarios. La riqueza del alto clero y de los grandes propietarios sirven hace mucho tiempo al sosten de los privilegios con el proyecto envejecido de establecer un gobierno de opresion y retroceso.

Cualquiera observador que busque la causa de la desgracia de nuestras armas en Ahualulco, San Joaquin y Tacubaya la encontrará en el vacío de nuestras cajas; porque en esas tres batallas se ha tenido que dejar pelear á nuestros sufridos soldados en medio de las necesidades mas grandes y despues de varios dias de carecer de prest y de estar sujetos á una alimentacion mezquina.

Seguir apelando á los medios ordinarios de exacciones forzosas, al tiempo mismo que hay que combinar planes militares, es tanto como esponer el éxito distra-yendo la atencion del gefe con la cuestion financiera, que tambien exige dedicacion exclusiva. Cuando hay que ocuparse cada dia en solicitar para el siguiente el pan del soldado, no es posible tener calma ni sangre fria para escogitar los medios de vencer adversarios fuertes por su dinero, por su sistema de terror, por la cooperacion eficaz de los púlpitos y confesonarios, por el móvil del propio interes y de la conveniencia individual.

Demasiado es que podamos contar mayor número de victorias que de pérdidas: demasiado es que el pueblo armado, en union de pocos militares fieles, ilustrados y que no se han deslumbrado con el oro de la supersti-

cion y del fanatismo, haya alcanzado la conquista de plazas y puertos sojuzgados antes por la opresion reaccionaria: demasiado es que las cuatro quintas partes del territorio mexicano estén voluntariamente regidas bajo el órden constitucional, no obstante las arterias de un clero corrompido y de un ejército venal: demasiado es que el resorte de la conciencia, movido siempre con pretestos religiosos, se haya gastado á fuerza de uso, no respondiendo ya á la voz de los hipócritas agitadores: y demasiado es, por último, que el representante de los Estados-Unidos haya reconocido al gobierno legítimo de nuestra República, haciendo justicia á la mayoría de los mexicanos, que quieren ser regidos por la constitucion de 1857.

Por otra parte, y prescindiendo de la insuficiencia de los recursos pecuniarios que aun puedan sacarse de la propiedad particular y del comercio interior, es notorio el peligro del aniquilamiento completo de todas las fortunas y la consiguiente paralizacion de todos los giros, si se prolonga por mas tiempo la lucha con armas tan desiguales.

Es preciso, por lo mismo, que yo procure ensanchar mi esfera de accion y levantar mi espíritu á la altura de las circunstancias y de las necesidades públicas para ponerme en aptitud de llenar cumplidamente la mision que recibí del Supremo Gobierno Constitucional. Debo procurar la pacificacion de la República de modo que no se aniquile con los esfuerzos que hace el pue-

blo para recobrar su libertad y sus derechos conculcados. Por esto y porque el partido clerical solicita con empeño un príncipe extranjero que concluya con la independencia y nacionalidad de México (segun se ha descubierto por haberse interceptado la correspondencia del célebre monarquista Gutierrez Estrada con el sanguinario Padre Miranda), me contemplo en la obligacion imperiosa de ausentarme de este rumbo por algunos dias para procurar al Ejército Federal los elementos de armas, municiones y dinero, que vanamente se solicitarian dentro del país.

Muy corta será mi ausencia, porque, ya sea que vuelva provisto de esos recursos, ya que no los consiga, regresaré sin falta á continuar la defensa de la noble causa de la libertad y de la democracia, hasta donde alcancen mis fuerzas.

Entretanto puedo volver al teatro de la guerra y tomar convenientemente la ofensiva, V. E. empleará su celo patriótico y su infatigable actividad en la defensa de sus pueblos, repeliendo la dominacion reaccionaria, apoyado en la gran mayoría de los habitantes del Estado de su digno mando, que tan interesados se hallan en la conservacion del órden constitucional.

Ademas, V. E. con los otros señores gobernadores y con los gefes de las fuerzas constitucionalistas, puede combinar los movimientos militares que sean practicable y de seguro éxito sobre el enemigo, concurriendo con su voto ó con su influencia á la eleccion de uno de

entre todos los gefes para que, nombrado por ellos, mande á los demas y dé unidad de accion á las operaciones generales.

Muy á pesar mio me separo de mis amados compañeros de armas; pero me alienta la confianza de que, con la resolucion que he tomado, podremos dentro de dos meses tener una actitud imponente y ponernos en estado de dominar en breve la reaccion.

Los enemigos de la causa nacional harán desde luego interpretaciones siniestras, siguiendo su sistema de mentiras y de calumnias acostumbradas, para desalentar á los patriotas depositarios de la autoridad legal y á los valientes defensores de la constitucion: mas yo espero que V. E. precaverá ese mal y que presentará oportunamente á la vista de los ciudadanos el triste cuadro de la persecucion, de la esclavitud ó de la muerte que los aguarda, si ceden el terreno á un partido de caribes que piensan matar la idea haciendo morir al hombre y que se complacen en todo género de actos inmorales y de inhumanidad.

Hago fervientes votos al cielo por la prosperidad de los Estados soberanos la República, ofrezco al de V. E. mi débil cooperacion desde cualquier punto donde me encuentre, y reitero á V. E. las seguridades de mi consideracion y merecido aprecio.

Dios y Libertad. Colima, Mayo 20 de 1859.—*De-  
gollado*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de....

*Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é  
Instrucción Pública.*

Circular.

Exmo. Sr.—Algunas personas han entendido que la suprema circular espedida en Morelia el 17 de Abril último, por el Exmo. Sr. ministro de la guerra y general en jefe del ejército federal D. Santos Degollado faculta á los gefes del mismo ejército para imponer sin las formalidades debidas la pena de muerte, á todos los gefes y oficiales reaccionarios que sean aprehendidos en algun hecho de armas. Muchos presumen que *esta* circular deja sin efecto las leyes generales dadas anteriormente para juzgar los delitos que se cometan contra el orden y la paz pública y aseguran que en lo sucesivo los tribunales callarán, las formas tutelares de la inocencia serán un engaño y bastará para decapitar á un hombre la sola circunstancia de su aprehension en el combate.

Semejante inculpacion solo puede hacerse por los que sin leer ni comprender el sentido natural de la mencionada circular, aprovechan toda ocasion de concitar enemistades, odios y rencores á los defensores de la causa legal: por los que afectan desconocer los sentimientos filantrópicos y humanos del Exmo. Sr. Degollado, no obstante que mas de una vez se han aprovechado de ellos, para burlarse despues de sus juramentos y solemnes promesas; y finalmente por los que manchados hasta el esceso con la sangre de sus semejantes, pretenden

disminuir el horror de sus atentados, colocando á los funcionarios del gobierno constitucional en el mismo terreno de crueldad y barbarie en que ellos han dado á los pueblos una prueba auténtica de su ferocidad salvaje.

No es exacto, Sr. Exmo., que la circular á que me refiero ordene tal absurdo. No es exacto que ella derogue las leyes á que están sujetos los conspiradores: todavía mas, no es exacto que tales sean los sentimientos del Exmo. Sr. Degollado; ni los principios que sostiene el gobierno constitucional, de cuya benevolencia y humanidad responden los hechos que toda la nacion está presenciando.

El gobierno constitucional sabe que la causa que sostiene es justa, que en su triunfo se interesa el progreso y adelanto de la humanidad: sabe que la moral se levanta y los abusos se reforman mas bien por el estímulo de la conciencia que por el rigor de las penas y la irregularidad de su aplicacion; y si bien quiere por un estricto aunque amargo deber que se castigue á los delincuentes, y que alguna vez se expíen los crímenes hasta en el patíbulo, de ningun modo puede permitir que se le inculpe, suponiendo que apetece lo primero sin la prévia formacion del juicio respectivo, en el que para graduar la pena es necesario averiguar el delito, hacer el cargo, oír la defensa y pronunciar la sentencia con la citacion debida aunque todo se haga en muchos casos tan breve y sumariamente como lo espresan las leyes; y ménos puede permitir que se le culpe de indi-

ferente á lo segundo, presumiendo que tolera ó disimula, que los cadalsos se levanten por el mandato de cualquier gefe sin que la ley y sola la ley lo tenga ordenado. El gobierno constitucional tiene la conciencia de su deber y está penetrado de que basta la accion libre y enérgica de las autoridades y la simple pero inescusable aplicacion de las leyes, para reprimir saludablemente á los perturbadores del orden y de la paz pública, sin que sea necesario apelar á la crueldad ó á la violencia, porque ni piensa en imponer su causa á los pueblos, ni ésta necesita para su completo triunfo recorrer una senda salpicada de sangre, sembrada de cadáveres ó regada con el llanto de las familias desoladas.

La causa del gobierno constitucional basada en principios de evidente justicia, no es suya, es de la nacion que heróicamente la sostiene, es de la humanidad que levantándose del abatimiento en que la pretende conservar la tiranía, se lanza tranquila y poderosa contra los últimos esfuerzos que aun emplean los tiranos para sojuzgarla. Esta causa no necesita del terror: ella acabará un dia por hacerse amar de sus tenaces enemigos, cuando estos enemigos á la sombra del progreso gocen los beneficios de la justicia y de la paz.

Mas entretanto el Exmo. Sr. Presidente constitucional interino de la República, que abunda en los mismos sentimientos y deseos que quedan espresados, ha acordado haga á V. E. estas esplicaciones, como tengo la satisfaccion de hacerlo, para que esclarecido el sen-

tido natural de la circular de que me he ocupado, se aleje del Supremo Gobierno cualquiera imputacion, que á mas de ser gratuita, está muy distante de ser conforme á los principios que sostiene y á los sentimientos de justicia y rectitud con que procura marcar todos los actos de su dificil administracion. Igualmente dispone S. E. que para evitar en lo sucesivo siniestras interpretaciones y como medio legítimo de uniformar en este punto los procedimientos, conciliando la justicia con la humanidad, tanto los tribunales y jueces de la República, como los señores generales y gefes de las fuerzas constitucionales á su vez y en su caso, se arreglen á lo dispuesto en las leyes generales de 6 de Diciembre de 1856 y 5 de Noviembre de 1857; menos en los Estados donde no se halle restablecido del todo el orden constitucional, y en las plazas declaradas en estado de sitio; pues que en aquellos y éstas, los señores generales en gefe á quienes corresponda, obrarán estrictamente con arreglo á la Ordenanza General del Ejército y al supremo decreto de 2 de Marzo último, espedido en Morelia por el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y General en Gefe del Ejército Federal.

Al comunicar á V. E. esta resolucion para todos los efectos que se espresan, espero me acuse el recibo de ella, y admita á la vez las sinceras consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Junio 18 de 1859.—  
*Ruiz.*

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones  
Exteriores.*

El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

*“El C. Benito Juarez, Presidente interino constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que deseando dar un público testimonio de la estimacion en que México, como todo el mundo, tiene la memoria del ilustre, sábio y benéfico viajero, ALEJANDRO BARON DE HUMBOLDT, y la gratitud especial que México le debe por los estudios que en él hizo sobre la naturaleza y productos de su suelo, sobre sus elementos económico-políticos y sobre tantas útiles materias que publicadas por su incansable pluma, dieron honor y provecho á la República cuando aun se llamaba Nueva-España, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1.º Se declara benemérito de la patria al Sr. BARON ALEJANDRO DE HUMBOLDT.

Art. 2.º Por cuenta del tesoro de la República se mandará hacer en Italia una estatua del tamaño natural de mármol, que represente al Sr. HUMBOLDT, y una vez traída de allá se colocará en el Seminario de Minas de la ciudad de México, con una inscripcion conveniente.

Art. 3.º Se remitirá el original de este decreto á la familia ó representantes del Sr. HUMBOLDT, y un ejem-

plar á cada uno de los cuerpos científicos á que perteneció, suplicando á sus secretarios que se conserve en sus archivos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno Nacional, en la H. Veracruz, á 29 de Junio de 1859.—*Benito Juarez.*—Al C. Melchor Ocampo, Ministro de Gobernacion y encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Junio 29 de 1859.—*Ocampo.*

---

*Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.*

Exmo. Sr.—Me encarga el Exmo. Sr. Presidente que dé noticia á V. E. de ciertos hechos que importa que conozca y que le harán juzgar mejor lo relativo á la conducta de platas, que de la ciudad de México vino á este puerto el mes próximo pasado. V. E. sabe, que por un llamado decreto consintió Miramon en que el comercio de México, tras de uno y medio años de no poder cumplir sus compromisos de ultramar por la imposibilidad material en que la reaccion lo ha puesto para hacer conducir sus caudales á los puertos, consintió en fin en que tal conducta saliese; pero exigiendo que en la ciu-

dad de México se pagasen los derechos que ella debía causar.

Notará V. E. desde luego que los señores ministros inglés y frances debieron representar sobre tal anticipo de derechos que no se causan en parte sino por la esportacion del dinero, si hubieran querido ser consecuentes con el ahinco que en el mes de Enero último manifestaban porque estuviese en vigor y á la letra la Ordenanza general de aduanas marítimas. Posible es que sobre esto hayan representado ante Miramon; pero su conducta y el que nadie haya hablado de eso hacen creer que no seria así.

El tal decreto declaraba que la conducta solo vendria hasta Jalapa y que solamente hasta esa ciudad se hacian cargo de ella Miramon y sus secuaces. Si hemos de creer á las varias noticias que en su tiempo escribieron de México, bastante dificultad tuvo el hacer consentir al comercio en que pusiese sus caudales para tal conducta, pero al fin se consiguió y ella llegó á Jalapa.

Cuando estos hechos llegaron á noticia de este Gobierno, se dispuso por el señor general en jefe de las fuerzas del Estado de Veracruz, que una fuerte escolta saliese á encontrar la conducta mas acá de Jalapa y la resguardara hasta esta plaza. Así se hizo y á las órdenes del señor general Paz salió de aquí tal fuerza con las instrucciones convenientes.

Varios dias pasaron sin que la conducta continuase su ruta: al principio se dijo que esto era ocasionado por

el registro que se hacia de los caudales en aquella ciudad, con pretesto de evitar fraude. Despues comenzó á decirse que no vendria á esta plaza; pero al fin se supo que hácia ella se encaminaba, donducida en persona por D. Manuel Robles, á quien primero habia nombrado Miramon gobernador del Estado de Veracruz; pero á quien despues se habia reducido por una de tantas ridículas divisiones nuevas del territorio, á prefecto de Jalapa, aunque con el nombre pomposo de gobernador de aquel Canton. Como era muy numerosa para escolta la fuerza que de Jalapa sacó, se supo que era su ánimo batar á nuestras fuerzas y se temió que tal combate podria ocasionar muy fácilmente el saqueo y pérdida de los caudales. Conforme á sus instrucciones, el entendido general Paz retrocedió hasta el Puente para evitar toda colision y alejar hasta el mas remoto pretesto de un desórden que indefectiblemente habria resultado en perjuicio del comercio.

Ya éste habia resentido los de pago anticipado de derechos, demoras y mayores gastos en el camino y el de la salida de este puerto de buques que en vano habian esperado poder ser los fletadores para parte de las sumas que saliesen de la República.

Comenzó á susurrarse entonces que el motivo de venir tan superabundantemente escoltada la repetida conducta, era el de que no se dirigia á esta plaza, sino á cualquiera otro punto de la playa para embarcarla furtivamente en los buques de guerra ingleses y franceses surtos en el

fondeadero de Sacrificios. La marcha del convoy era lenta, y un dia se supo que por orden venida de México á D. Manuel Robles, la conducta volveria á Jalapa, porque segun decian, los capitanes de los buques rehusaban recibirla á su bordo.

El hecho es que en el camino volvió á detenerse y que fué necesario entablar un verdadero negociado con el Sr. Robles, por una comision de este comercio y algun enviado del Exmo. Sr. ministro Mc. Lane, consiguiéndose por último que la conducta saliese de la officiosa tutela en que se la habia tenido, aunque no sin el nuevo gravámen de prestar á Robles treinta mil pesos.

Muchos pensaron que por el solo deseo de sacar este recurso, principalmente por haberse tomado ya una gran parte de él sin conocimiento de los interesados, se habia procurado la demora é inventándose las órdenes de México, &c. Pero sobre este segundo punto han caido en manos de las fuerzas que tenemos entre Perote y Jalapa los documentos que en seguida de ésta puede leer V. E., y que le harán patente lo que nunca hubiéramos llegado á sospechar de los señores ministros de Inglaterra y Francia, aun despues de conocida su apasionada parcialidad por el sistema político que se pretende establecer desde la capital. Siempre habiamos creido que algun respeto conservarían á las grandes naciones, cuyos representantes debieran ser, ya que poco han mostrado que tienen por los intereses de sus conciudadanos.

V. E. verá por tales documentos que dichos señores ministros, declarándose tutores de los súbditos de esas grandes potencias, querian obligarlos á hacer el contrabando de esta esportacion, olvidando no solo el respeto que se debe á las leyes del país en que se vive, sino hasta su propia obra de los primeros dias de este año en los que tan celosos se manifestasen, pidiendo la vuelta al vigor de esos mismos aranceles de aduanas, en fraude de los cuales se intentaba ahora tan indecoroso procedimiento.

Preciso es que la pasion de todos estos señores sea muy grande, cuando les hizo olvidarse no solo de la justicia y de la legalidad, sino hasta de la mas vulgar inteligencia de esta especie de negocios. Debían, en efecto, haber sabido ó recordado, que los caudales de la conducta no vienen sino dirigidos á las casas corresponsales que en esta ciudad tienen las del comercio de México: que éstas son las que, conforme á las instrucciones que de aquellas reciben, hacen las remesas de ultramar: que acaso no todo el dinero deba salir de esta plaza, en la que no faltan negocios para los que es indispensable el numerario que ya no habia por el mucho tiempo en que dejó de entrar, pero no dejó de salir: que era una odiosa arbitrariedad situar los caudales ajenos en donde sus dueños no querian, y que lo era el convertir en comisionistas, consignatarios y fletadores á capitanes de buques de guerra, cuyos gobiernos no los destinaron, sin duda alguna, á ocupaciones tan ajenas de su instituto, y que